

las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 28.09.89 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm.154 de fecha 23.12.89.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Albelda de Iregua a 14 de diciembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.3203

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA MARIA JESUS HERVIAS HERNAEZ, contra el DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución de 26 de Noviembre de 1993, que impuso al recurrente una multa de 500.100 pesetas, por la infracción denotada en el Acta nº 978/93.

Este recurso lleva el número 01/0000757/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3204

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FCO. JAVIER Y Mª CRUZ SOLOZABAL SAEZ Y RUIZ MARTIN, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REG. LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 703/94, interpuesta contra liquidación practicada, con fecha 17 de Mayo de 1994 por la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal Tributaria, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ejercicio 1981.

Este recurso lleva el número 01/0000839/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3205

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FCO. JAVIER Y Mª CRUZ SOLOZABAL SAEZ Y RUIZ MARTIN, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 701/94, interpuesta contra liquidación practicada por la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1983.

Este recurso lleva el número 01/0000841/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de expedientes de Modificación de Créditos
números 9 y 10 de 1994

III.C.2680

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Créditos nºs. 9 y 10 del Presupuesto de 1994, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse éstas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arnedo, 19 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Edicto

III.E.3206

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUIZ MARIN, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMNIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de 30 de Mayo de 1.994, que declara inadmisibile, por falta de competencia material, la reclamación nº 93/94, interpuesta contra Diligencia de embargo de vehículo llevada a cabo por el Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el 28 de Diciembre de 1.993, en procedimiento ejecutivo seguido para hacer efectivos débitos por el concepto de infracciones-otras tasas.

Este recurso lleva el número 01/0000663/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3207

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de diciembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO MALETA MANUBENS, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de 27 de julio de 1994, dictada por el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en expediente 0535/93-caza, que impuso al recurrente una sanción de 30.000 pesetas de multa.

Este recurso lleva el número 732/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3208

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de diciembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA ORIO ORTIZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 6 de Octubre de 1994, por el que se aprobaba definitivamente el Reglamento del Servicio Mortuorio del Ayuntamiento de Logroño.

Este recurso lleva el número 836/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de diciembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.